

RES. No.0014/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas del día veintidós de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0006, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 11 de enero de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en el que solicita lo siguiente:

- 1. Estrategia Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo Aduanero.**
- 2. Documentos con los avances hasta la fecha sobre los documentos actualizados del CAUCA y RECAUCA.**

Así mismo manifiesta la información sea entregada por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 14 de enero de 2019, a la Unidad de Gestión de Riesgos y División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información, con referencia número DGA-2019-0006 de fecha 11 de enero de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente:

1. Estrategia Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo Aduanero.
2. Documentos con los avances hasta la fecha sobre los documentos actualizados del CAUCA y RECAUCA.

V) El día 21 y 22 de enero de 2019, se obtuvo respuesta de la División de Operaciones Aduaneras y de la Unidad de Gestión de Riesgos, respectivamente, de esta Dirección General de Aduanas, en los siguientes términos:

Requerimientos número 1

Se informa que no somos propietarios del documento, además es posible que el mismo es una versión para uso interno de las administraciones de Aduanas.

Por lo que se hizo la consulta a la SIECA en la que respondió en los términos siguientes: Normalmente los documentos que se trabajan en los foros regionales son de carácter público hasta que los aprueba el COMIECO y se publican en la página de la SIECA, en ese sentido debe de esperarse que los mismos sean concluidos para poder compartirlo con el público en la página de la SIECA.

Requerimiento número 2

Específicamente en los avances de la actualización del CAUCA y RECAUCA se informa lo siguiente:

- a) El trabajo de revisión y actualización de los textos normativos citados, ha sido encomendada a una comisión redactora conformada por representantes de los Servicios Aduaneros y de los Ministerios de Economía de la región;
- b) A la fecha se ha procedido a la revisión en la mesa de trabajo de 165 artículos (cabe señalar que el CAUCA y RECAUCA actual tienen un total de 780 artículos); conforme a lo expuesto, ninguno de los 2 documentos está terminado o aprobado por la instancia correspondiente, por lo cual no es posible su difusión en esta fase al no contar con una propuesta definitiva debidamente consensuada a nivel regional;
- c) Una vez que dicha comisión culmine la labor encomendada los textos se someterán al visto bueno del Comité Aduanero, quien a su vez lo trasladará al Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana COMIECO para su aprobación; y

De acuerdo al artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, antes de la aprobación por parte del COMIECO, el texto de ambas normativas se someterá a consulta del Consejo Consultivo de Integración Económica, conformado por el sector privado, lo que garantiza la difusión y participación de los involucrados en la formulación del documento final antes de su aprobación

VI) Con la respuesta antes relacionada, se da por atendida parcialmente la petición de la solicitud; dicha providencia se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], con la respuesta antes relacionada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la

Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0006 de fecha 11 de enero de 2019, realizada por [REDACTED]; **b)** Entréguese la presente providencia con su respuesta parcialmente, en los términos proporcionados por la Unidad de Gestión de Riesgos y la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; quedando atendida la misma, la cual se enviará electrónicamente al correo [REDACTED] por ser el medio designado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública